

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**

DECRETO N° 1.676/2015

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 2641-43-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Pavimentación en la Localidad de Icaño 2° Etapa - Localidad Icaño - Departamento Avellaneda";

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

**ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-4.000.000	-4.000.000
TOTAL						-4.000.000	-4.000.000

**ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	4.000.000	4.000.000
TOTAL						4.000.000	4.000.000

**ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	4.000.000
TOTAL			4.000.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL	
						13		
54	00	09	89	421	Trabajos Públicos Pavimentación en la Localidad de Icaño 2º Etapa Localidad: Icaño - Departamento: Avellaneda	4.000.000	4.000.000	
TOTAL							4.000.000	4.000.000

DECRETO N° 1.683/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1254-143-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa: 29 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia", U.E.: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, incremento de créditos presupuestarios, a fin de posibilitar la creación de la Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a dicha Subsecretaría, contar con créditos necesarios, destinados a la adquisición de un vehículo tipo utilitario para el traslado de niños y niñas del Hogar de Niños "Eva Perón";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1254 14315**

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	29	0	0	1	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	750000
12	21	2	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-750000

DECRETO N° 1.684/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 209-146-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 12 - "Relaciones Institucionales y Coordinación de Políticas de Derechos Humanos", U.E.: Dirección de Relaciones Institucionales y Coordinación de Políticas de Derechos Humanos, incremento de créditos presupuestarios, correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a la citada Dirección, contar con créditos suficientes, para afrontar gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 209 14615

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	12	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	20000
	12	0	0	1	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	10000
	12	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	30000
	12	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	50000
	12	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	40000
	12	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	40000
	12	0	0	2	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	5000
	12	0	0	2	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	20
	12	0	0	2	371	10	Pasajes y Viáticos	30000
	12	0	0	2	399	10	Otros Servicios Varios	40000
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-285000

DECRETO N° 1.685/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 2428-127-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en su respectivo Programa, incremento de crédito presupuestario, a fin de posibilitar la creación de la Partida Parcial 436 - "Equipo para Computación", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a la citada Jefatura, contar con créditos suficientes, destinados a la adquisición de equipos para computación;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2428 12715

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	1	0	0	1	436	10	Equipo para Computación	1.000.000,00
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1.000.000,00

DECRETO N° 1688/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 2113 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 3.288 de fecha 30/12/2014; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA N° 325 - UBICACIÓN LOCALIDAD YUCHANCITO - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 11/2014, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.080.675,21 (pesos un millón ochenta mil seiscientos setenta y cinco con veintidós centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 04/03/2015, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de Escribanía de Gobierno y del Organismo:

-PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA: Empresa DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de seguros de Caución bajo el N° 2266 de la firma Compañía de Seguros El Norte S.A. La comisión observa que no presenta constancia de inscripción de la AFIP, Certificado del IERIC, Balance 2012, Formulario 931 periodo 12-2014 y 01-2015, Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Cumplida la presentación se procederá a la apertura del Sobre N° 2, fijándose como fecha el 10/03/2015. Cumple con el sellado de ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 10/03/2015, corrió presencia de representantes de Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA: Empresa DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L. Presenta la documentación en Original duplicado, triplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$1.080.675,00. Presenta Plan de Trabajo, Curva de Inversiones y Análisis de Precios.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 09/03/2015, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L. por la suma \$ 1.080.675,00 (pesos un millón ochenta mil seiscientos setenta y cinco). Cotiza la totalidad de los ítems licitados, resultando la propuesta 21 centavos en menos respecto al Presupuesto Oficial; presenta propuesta, curva de inversión, análisis de precios y plan de trabajos; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N° 153 de fecha 07/04/2015 realizando una serie de observaciones a las que considera subsanadas mediante su nueva intervención por Dictamen N° 218 de fecha 14/05/2015 y aconseja la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo aprobatorio; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.266 de fecha 03/06/2015.

Que a fs. subsiguientes toma nueva intervención la Dirección General de Arquitectura adjuntando la actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 11/2014 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA N° 325 - UBICACIÓN LOCALIDAD YUCHANCITO - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa

DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L., por la suma \$ 1.080.675, (pesos un millón ochenta mil seiscientos setenta y cinco) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en:

" Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.12 - A/O 52 - Part.421 - Trabajos Públicos - 10 - Rentas Generales \$ 324.000,00 - Ejercicio 2015.-

" Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.12 - A/O 52 - Part.421 - Trabajos Públicos - 34462 - Remanente Fondo Federal Solidario \$ 756.675,21 - Ejercicio 2015.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1689/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 589 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 82 - GOBERNADOR TABOADA - UBICACIÓN LOCALIDAD ESTACIÓN TABOADA -, DPTO. SAN MARTIN PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.889.647,77 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que integran la documentación técnica, y demás detalles que se consignan en la Memoria Descriptiva de fs.04/05.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.92.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 307 de fecha 25/06/2015, estima correspondiente la prosecución del trámite al no haber objeciones que formular al mismo; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1518 con fecha 03/07/2015.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 82 GOBERNADOR TABOADA - UBICACIÓN LOCALIDAD ESTACIÓN TABOADA - DPTO. SAN MARTIN -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.889.647,77 (pesos un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete con setenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.03 - A/O 64 - Part.421 - Trabajos Públicos - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2015.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1690/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015 VISTO, el Expediente N° 2961 - Código 27 - Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 3107 de fecha 23/12/2014; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA DOS AULAS - ESCUELA N° 247 LOS MIRANDA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2014, con un Presupuesto Oficial de \$1.544.909,77 (pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos nueve con setenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120

(ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 09/02/2015, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa VEGA MARÍA DEL CARMEN de Vega María del Carmen. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de seguros de Caución bajo el N° 1.688.467 de la firma La Mercantil Andina S.A. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$1.544.883,77. Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 11/02/2015, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa VEGAMARÍA DEL CARMEN de Vega María del Carmen, por la suma \$1.544.883/77 (pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con setenta y siete centavos), cuya oferta es menos con respecto al presupuesto oficial y ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N° 79 de fecha 11/03/2015 realizando una serie de observaciones a las que da por subsanadas a través del Dictamen N° 210 de fecha 11/05/2015, considerando viable a través de éste último la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1223 de fecha 29/05/2015. Que por su parte, toma nueva intervención el organismo licitante, realizando la actualización de la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 07/2014 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA DOS AULAS - ESCUELA N° 247 LOS MIRANDA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa VEGA MARÍA DEL CARMEN de Vega María del Carmen, por la suma \$1.544.883,77 (pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil

ochocientos ochenta y tres con setenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos., a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la:

" Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Pyto.02 - A/O 87 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$445.500,00 - Ejercicio 2015,

" Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Pyto.02 - A/O 87 - Part.421 - Trabajos Públicos - 22283 - Fondo Federal Solidario - \$1.099.409,77 - Ejercicio 2015.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1691/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015 VISTO, el Expediente N° 1681 -- Código 29 Año 2015 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica para la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE LA CURVA Y PALO BORRACHO - DPTO. ROBLES -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.924.349,80 (pesos un millón novecientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días. mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 6.730 que declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico Provincial, se encuentra facultado a Contratar en forma directa hasta un 60 % de la obra y servicios necesarios para salir de la crisis, en el que se encuadra la presente gestión. Que la presente obra tiene por objeto la provisión de energía eléctrica a vecinos de las localidades de La Curva y Palo Borracho Dpto, Robles para lo cual se construirá una línea aérea en 13,2 kv que parte casi a la altura de la Escuela de San Andrés de una línea existente en la Localidad San Andrés - Dpto. Robles, la

que tendrá su traza paralela al camino vecinal que conduce a las localidades antes mencionada y también paralela al canal de riego mas de la mitad de su longitud, con subestaciones y red de baja tensión y demás trabajos se detallan en la memoria descriptiva de fs. 09.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013 (fs.83 copia).

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs.93) no formulando objeción alguna desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A

VECINOS DE LA CURVA Y PALO BORRACHO - DPTO. ROBLES -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.924.349,80 (pesos un millón novecientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de ejecución cíc 150 (ciento cincuenta) días.-

ART 2°.- El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - \$1.924.349,80 - Ejercicio 2015.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1692/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 437-127-2015, y la Resolución N° 2088, de fecha 17 de Julio de 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono ante el Ministerio de Economía un Anticipo de Fondos,

destinado a solventar los costos de actualización de datos de los titulares de derechos incluidos en el Programa Argentina Trabaja;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2088, de fecha 17 de Julio de 2.015, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2088/15, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2088, de fecha 17 de Julio de 2.015, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.699/2015

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 98-62-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 15, U.E.: "Dirección General de Ceremonial", se incremente los créditos presupuestarios en distintas Partidas Parciales, correspondientes a los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá contar con créditos necesarios para el normal desenvolvimiento del citado Organismo;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 98 6215

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
--------------	-------	----------	----------	-----------------	---------	---------------------	----------	---------

12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1542000
20	15	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	15000
	15	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	27000
	15	0	0	1	399	10	Otros Servicios Varios	1500000

DECRETO N° 1701/2015

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015
VISTO: El Expediente N° 3577- Código 54- Año 2015, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 48 y 49 obra copia del Decreto N° 1139 de fecha 27 de Mayo del año 2015, mediante el cual se autorizaba la correspondiente Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de 7000 (siete mil) frazadas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 936.250,00.-

Que a Fs. 56 obra Acta de Apertura, encontrándose dos oferentes: en primer lugar, a la Firma CUBA ÁNGEL DOMINGO, que en principio cumple con el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza en forma parcial por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 267.500,00), correspondientes a 2000 (dos mil) frazadas y en segundo lugar, la Firma FORTINTRANS S.R.L., la cual en principio cumple con el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza en forma parcial por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 50/100 (\$668.750,00), correspondientes a 5000 (cinco mil) frazadas.-

Que a Fs. 148 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere;

Primero: P R E A D J U D I C A R PARCIALMENTE a la Firma CUBA ÁNGEL DOMINGO el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado en la cantidad de lo presupuestado, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 267.500,00).
Segundo: P R E A D J U D I C A R PARCIALMENTE, a la Firma FORTINTRANS S.R.L., el Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado en la cantidad de lo presupuestado, por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 50/100 (\$ 668.750,00).-

Que a Fs. 150 obra Dictamen del área legal del organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal

que formular al presente proceso.-

Que a fs. 155 a 158 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones respecto de la documentación presentada por el primer oferente y entiende que luego de subsanada deberá proseguir el trámite, dándose por intervenido.-

Que a fs. 161 obra Certificado de Conducta Fiscal de la Firma Cuba Ángel Domingo, por lo cual se subsana la observación efectuada.-

Que a fs. 164 el Honorable Tribunal de Cuentas entiende que las observaciones han sido subsanadas y que se puede darse continuidad al trámite administrativo.-

Que a fs. 167 Fiscalía de Estado considera que no existen objeciones legales que formular al presente trámite.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUÉBESE la Contratación Directa por Excepción N° 211/2015, para la adquisición de 7.000 (siete mil) frazadas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, conforme lo establecido en el Artículo 26 apartado 3, inc. "C" de la Ley N° 3742 y Decreto Acuerdo N° 2727/14, en un todo conforme a los considerando del presente.

ART 2°.- ADJUDIQUÉSE, la presente contratación directa, a la Firma CUBA AMGCL DOMINGO, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 267.500,00), por el suministro de 2000 (dos mil) frazadas y a la Firma FORTINTRANS S.R.L, por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 50/100 (\$ 668.750,00), por el suministro de 5000 (cinco mil) frazadas.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prog. 11- Subp. 0-Py 0- A/O. 01- Partida 514- Ayuda Sociales a Personas- Financiamiento 00010 Recur. Tesoro. Prov.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento

Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones

Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1703/2015

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015
VISTO: El Expediente N° 3570- Código 54- Año 2015, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 46 y 47 obra copia de Decreto 0994 de fecha 12 de Mayo del año 2015, mediante el cual se autorizaba la correspondiente Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de 20.000 (veinte mil) chapas galvanizadas acanaladas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestario de \$ 6.813.400,00.-

Que a Fs. 58 obra Acta de Apertura, encontrándose un Primer y Único oferente: la Firma LO BRUNO S.A., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 7.380.000,00).-

Que a Fs. 139 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la firma LO BRUNO S.A., la presente contratación, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 7.380.000,00).-

Que a Fs. 141 obra Dictamen del área legal del organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a fs. 144 a 147 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia sostiene que para poder preadjudicar por un precio superior al presupuesto oficial se requiere la debida fundamentación que permita con motivos validos apartarse del precio estimado, dándose por

intervenido.-

Que a fs. 150 Fiscalía de Estado advierte la situación de emergencia climática existente en la Provincia por lo que se justifica la compra directa de elementos esenciales para personas damnificadas y que representando la oferta un 8,32 % en más con respecto al presupuesto oficial, deberá justificarse tal incremento.-

Que a fs. 152 la Comisión de Preadjudicación solicita a la firma oferente un mejoramiento de oferta.-

Que a fs. 153 la firma LO BRUNO S.A. presenta el mejoramiento de oferta, ajustándose al presupuesto oficial.-

Que a fs. 158 obra acta de Pronunciamiento, en virtud de la cual los miembros de la comisión consideran que se dio cumplimiento con lo observado por el Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.-

Que a fs. 162 Fiscalía de Estado considera que dada la disminución del precio ofertado al fijado en el presupuesto oficial, se prosiga el tramita según corresponda.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUÉBESE la Contratación Directa por Excepción N° 17/2015, para la adquisición de 20.000 (veinte mil) chapas galvanizadas acanaladas, con destino a personas un estado de vulnerabilidad social, conforme lo establecido en el Artículo 26 apartado 3, inc. "C" de la Ley N° 3742 y Decreto-Acuerdo N° 2727/14, en un todo conforme a los considerando del presente.-

ART 2°.- ADJUDIQUÉSE a la Firma LO BRUNO S.A., la presente Contratación Directa, por la suma total de Pesos Seis Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$6.813.400,00).-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prog. 11- Subp. 0-Py 0- A/O. 01- Partida 521- Transferencias a Personas-Financiamiento 00010 recursos Tesor. Provinc.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1704/2015

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015
VISTO: El Expediente N° 3572- Código 54- Año 2.015, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 46 y 47 obra copia de Decreto 1015 de fecha 13 de Mayo del año 2015, mediante el cual se autorizaba la correspondiente Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de 2000 (dos mil) rollos de polietileno, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 5.410.000,00.-

Que a Fs. 58 obra Acta de Apertura, encontrándose un Primer y Único oferente: la Firma LO BRUNO S.A., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.951.500,00).-

Que a Fs. 137 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la firma LO BRUNO S.A., la presente contratación, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.951.500,00).-

Que a Fs. 139 obra Dictamen del área legal del organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a fs. 144 a 148 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones, a fin de que la Comisión de Preadjudicación tome conocimiento de las mismas y se expida al respecto, dándose por intervenido.-

Que a fs. 152 la Comisión de Preadjudicación solicita a la firma oferente documentación y mejoramiento de oferta.-

Que a fs. 153 a 182 la firma Lo Bruno S.A. adjunta documentación requerida con lo que se subsanan las observaciones efectuadas y presenta un mejoramiento de oferta, ajustándose al presupuesto oficial.-

Que a fs. 187 obra acta de Pronunciamiento de la Comisión de Preadjudicación, en virtud de la cual los miembros consideran que se han subsanado las observaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 190 Fiscalía de Estado

considera que el presente proceso se encuentra tramitado de conformidad al bloque legal provincial aplicable a la materia, por lo que procede aprobarse esta Contratación Directa, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.- Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUÉBESE la Contratación Directa por Excepción N° 19/2015, para la adquisición de 2000 (dos mil) rollos de polietileno, con destino o personas en estado de emergencia climatológica y social, conforme lo establecido en el Artículo 26 apartado 3, inc. "C" de la Ley N° 3742 y Decreto- Acuerdo N° 2727/14, en un todo conforme a los considerando del presente.-

ART 2°.- ADJUDIQUÉSE a la Firma LO BRUNO S.A., la presente Contratación Directa, por la suma total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 (\$5.410.000,00).-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prog. 11 - Subp. 0-Py 0- A/O. 01- Partida 514- Ayuda Sociales a Personas-Financiamiento 00010 recursos Tesor. Provinc.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1706/2015

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015
VISTO: El Expediente N° 373-143-2015, iniciado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; y
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita autorización para la adquisición de Muebles y Equipos de Computación destinado a las Oficinas y Hogares pertenecientes al organismo.-

Que a fs. 01 obra Formulario 01 por el cual el Sr. Jefe de Gabinete autoriza la adquisición detallada de los muebles y equipos de computación para las Oficinas y Hogares, pertenecientes al organismo, indicando un presupuesto oficial en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS con 00/100 evos. (\$74.166,00).-

Que a fs. 03 y subsiguientes se agregan presupuestos de empresas del medio, formadores de precios y la constancia de afectación preventiva en delegación contable.-

Que a fs. 16 a 21 obra el pliego de especificaciones particulares con la descripción puntual de los bienes requeridos y demás condiciones generales de la contratación.-

Que a fs. 26 y 27 obra Resolución del Sr. Jefe de Gabinete N° 1075 autorizante de la contratación, con indicación de los integrantes de las comisiones de Preadjudicación y Recepción, y de la imputación del gasto.-

Que a fs. 31 y ss. Obran invitaciones a participar del Concurso de Precios N° 4 a las firmas Sedna Ventas & Servicios, Distribuidora Abaco y Papelería Basbus de DECAN S.C., todas del medio.-

Que realizado el Acta de Apertura, se labra el Acta de Pre-Adjudicación que obra a fs 62, refrendada por los integrantes de la misma, de acuerdo a Resolución de Fs. 26 y 27, en la que se concluye adjudicar a la firma PAPELERIA BASBUS de DECAN S.C.

único oferente, los renglones N° 01 al 03 por ajustarse a lo solicitado y por ser los precios convenientes para el estado, coincidentes con el presupuesto oficial-Que, el presente Decreto se dicta en ejercicio de la Ley N° 6 655, modificada en sus partes por el Decreto 718/15, concordante con la Ley N° 6.933/09 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.- Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 1/2015, para la adquisición de muebles y equipos de computación con destino a las Oficinas y Hogares pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente con un presupuesto oficial de \$ 74.166.-

ART 2°.- ADJUDICAR a la firma PAPELERÍA BASBUS de DECAN S.C., los renglones N° 01 al 03, por un monto de \$ 74.166,00 (Pesos Setenta y Cuatro

Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100), por la adquisición de muebles y equipos de computación con destino a las Oficinas y Hogares pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. -

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes del Programa N° 29-Acciones Centrales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia RENTAS GENERALES-Financiamiento 00010, Recursos Tesoro General de la Provincia-Jur. 10-Prog. 29-Subp.00-P.Y. 0- A/O. 1- PART 436- Equipos de Computación por monto de Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$ 39.900,00) y PART 437- Equipos de Oficina y Muebles por monto de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$ 34.266,00).

ART 4°.-Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1709/2015

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015

VISTO, el Expediente N° 1.177- Código 2- Año 2.015, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos de Alquiler de los vehículos (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y las personas cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentran insertos en el Anexo I del presente acto administrativo.

Que en su intervención pertinente la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno, realiza la afectación y reajuste preventivo de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", por un importe de \$ 16.800,00 (Pesos dieciséis mil ochocientos), por el alquiler de vehículos con las señoras Malisa Miriam Hid, Chevrolet, LCJ-956 y Silvina Teresita del Valle Ibáñez, Ford Ranger IPT-222 por el término de sesenta (60) días a contar del 1° de Abril de 2.015, por la suma de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos) cada uno, en dos partes iguales, de fecha 12 de Junio de 2.015.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 1.587 del 22 de Junio de 2.015, primeramente señala que en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el Decreto N° 130/06, expresamente prohíbe la posibilidad de contratar el alquiler de camionetas, fijando en el Artículo 3° del referido Decreto la posibilidad de que por vía de excepción y mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se autorice su contratación, fijando en tal supuesto un tope de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), como valor locativo mensual, monto este último que a través del Decreto N° 1.052 del 03 de Junio de 2.011, fue aumentado a la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). Conforme a las exigencias de la Jefatura de Gabinete, en trámites similares observa que se encuentra incorporada a las actuaciones la documentación, cabiendo también señalar que se trata de un hecho consumado, dado que el plazo de vigencia de los contratos, a la fecha, se encuentra fenecido, siendo fecha de inicio el 1° de Abril de 2.015. En cuanto a lo gestionado y con la salvedad efectuada, el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado, atento a la falta de reglamentación legal en la materia lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que deberá canalizarse a través de la partida presupuestaria específica, con arreglo a las pautas fijadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y con expreso cargo de rendición de cuentas;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

ART 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 130 del 06 de Febrero de 2.006 y su modificatorio Decreto N° 1.052 del 03 de Junio de 2.011.-

ART 2°.- APRUEBANSE los contratos de alquiler de los vehículos que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno, con las personas cuyos datos de identificación y dominio del automotor se encuentran insertos en el Anexo I; el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicc. N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".

ART 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expediente de la referencia, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I

N°	Vehículo	Monto
01	Una (1) Camioneta, tipo Pick Up, doble cabina, marca Chevrolet, modelo S-10, Chapa Patente LCJ-956, Motor N° M1A411296, Chasis N° 9BG1138AJ0BC490664, de proppiedad de Maliza Miriam HID, DNI N° 4.154.628 , por el término de sesenta (60) días a contar del 1° de abril de 2.015.	\$ 8.400,00
02	Una (1) Camioneta, tipo Pick Up, marca Ford Ranger, Chapa Patente IPT-222, Motor N° AJ301391, Chasis N° 8AFDR12AOAJ301391, de propiedad de Silvina Teresita del Valle IBAÑEZ, DNI N° 18.642.280 , por el término de sesenta (60) días a contar del 1° de abril de 2.015.-	\$ 8.400,00

DECRETO N° 1.710/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.
VISTO, el Expediente N° 1.832 - Código 2 - Año 2015, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicio" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Luis Tomas ASILI, D.N.I. N° 17.744.023;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Luis Tomas ASILI, D.N.I. N° 17.744.023, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1711/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.
VISTO, el Expediente N° 1.833 - Código 2 - Año 2015, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Emilio Esteban PAZ, D.N.I. N° 31.739.669;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Emilio Esteba PAZ, D.N.I. N° 31.739.669, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1.712/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.
VISTO: el Expediente N° 2711-127-2015, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 2175, de fecha 27 de Julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2175, de fecha 27 de Julio de 2015, acto administrativo que dispone

en su parte resolutive, aprobar ad referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2175/2015 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 2175, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 27 de Julio de 2015, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1714/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.

Expediente N° 25.346-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Christian Hermann, D.N.I. N° 20.832.479, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante, en la Posta Sanitaria de Gramilla, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Las erogaciones resultante serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1715/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.

Expediente N° 17.338-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a Trejo Claudia Ana, D.N.I. N° 22.428.464, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante, en el Hospital Distrital El Bobadal.

Art. 2°.- Las erogaciones resultante serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1718/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

Expediente N° 773-1-2015

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. Miguel Alfredo Martínez, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que le encomienden.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, y el sr. Miguel Alfredo MARTINEZ, D.N.I. N° 38.642.889, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1719/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

Expediente N° 776-1-2015

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y la Sra. Paola Fernanda RODRIGUEZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que le encomienden.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, y la Sra. Paola Fernanda RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.898.825, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1720/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

Expediente N° 774-1-2015

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. José Augusto PAZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que le encomienden.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, y el Sr. José Augusto PAZ, D.N.I. N° 28.245.501, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1721/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

Expediente N° 775-1-2015

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. Miguel Armando AGÜERO, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de la Provincia, que le encomienden.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales,

Forestación y Tierras de la Provincia, y e

1
sr. Miguel Armando AGÜERO, D.N.I. N° 23.410.751, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 1.732/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015. VISTO: el Expediente N° 306-105-2015, y la Resolución N° 2054, de fecha 15 de Julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó la adquisición de elementos e infraestructura, destinadas a brindar mayor comodidad al público del sector general;

Que en ese sentido, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2054, de fecha 15 de Julio de 2015, acto administrativo que dispone en su parte dispositiva la contratación directa Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal de excepción desarrollada, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2054/2015 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 2054, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 15 de Julio de 2015, de

conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.733/2015

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015. VISTO: el Expediente N° 637-31-2015 y la Resolución N° 2174, de fecha 27 de Julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio, a la Municipalidad de Nueva Esperanza, el cual será destinado en la ejecución de obras de remodelación de la Planta de Agua Potable de la Localidad de Santo Domingo - Dpto. Pellegrini;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2174/2015, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 2174, de fecha 27 de Julio de 2015, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 1.578/2015

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 4.105 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL UNIDA EN SOLIDARIDAD DEL BARRIO JUAN FELIPE IBARRA", con sede legal en calle Santiago Herrera y Ojo de Agua, Barrio Juan Felipe Ibarra, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo

correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen

N° 276 del 17 de Febrero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL UNIDA EN SOLIDARIDAD DEL BARRIO JUAN FELIPE IBARRA", con sede legal en calle Santiago Herrera y Ojo de Agua, Barrio Juan Felipe Ibarra, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.632/2015

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 594 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL ESTANQUE DE BETESDA (FUENTE DE SANACION)", con sede legal en Avenida Belgrano y calle 25 de Mayo s/n., de la Localidad de Pozo Hondo, Departamento Jiménez, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación

de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.578 del 13 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL ESTANQUE DE BETESDA (FUENTE DE SANACION)", con sede legal en Avenida Belgrano y calle 25 de Mayo s/n., de la Localidad de Pozo Hondo, Departamento Jiménez; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.646/2015

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 3.591 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, TAJAMAR", con sede legal en Localidad de Tajamar, Departamento Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0.036 del 9 de Enero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, TAJAMAR", con sede legal en Localidad de Tajamar, Departamento Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.664/2015

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 3.243 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL PUERTO NUEVO", con sede legal en calle Jujuy N° 991, de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.665 del 28 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido

ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL PUERTO NUEVO", con sede legal en calle Jujuy N° 991, de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.665/2015

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 1.120 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL UNIDOS POR SANTA ROSA", con sede legal en Santa Rosa, Departamento Avellaneda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y

asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.137 del 18 de Mayo de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL UNIDOS POR SANTA ROSA", con sede legal en Santa Rosa, Departamento Avellaneda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 1.666/2015

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 2.809 - Código 32 - Año 2015, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL, ORGANIZACIÓN CAMPESINA TINCUNACKUY", con sede legal en la Localidad de San Antonio, Departamento Avellaneda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre,

número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.613 del 17 de Julio de 2015, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL ORGANIZACIÓN CAMPESINA TINCUNACKUY", con sede legal en la Localidad de San Antonio, Departamento Avellaneda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

SECCION JUDICIAL

Secretaría, de Junio de 2015.

Fdo. Dr. Luis R. Macías, Juez. Ante mí: Dra. Alicia Brím - Secretaria (1). Santiago del Estero, 26 de Junio del 2015.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 229.454 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos caratulados:

EDICTO SUCESION

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: "**Expte. N° 458351: CARABAJAL HUMBERTO DEL VALLE Y LUNA PETRONA CAROLINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza por TREINTADIAS, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

MAZZA ORLANDO MARIN S/SUCESION", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAZZA. ORLANDO MARIN, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 30 de Junio de 2015.- Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera

N° 229.459 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 80 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

En autos: "GALVAN DESIDERIO Y H E R L I N D A A R G E N T I N A SAAVEDRA Y DANIEL OSVALDO GALVAN S/SUCESION", Expte. N° 542137 este Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 18 de Junio del 2015.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 229.463 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO CITACION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación. "Expte. N° 544943 M A R T I N E Z A N A L I A S/DECLARACION DE AUSENCIA c o n P R E S U N C I O N D E FALLECIMIENTO" Cítese a JUAN ANTONIO GONZALEZ, DNI N° 4.531.758, a sus efectos publíquese edictos por cinco días (5 días) en el Boletín Oficial y Otro Diario Local por el término de Seis meses, en los términos del Art. 17 y 18 de la Ley 14.394, Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.-

Fdo. Jueza: Dra. Infante del Castaño Sonia; Secretaria: Dra. Paz Marcela Beatriz.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°
N° 229.427 - e. 31 julio - v. 06 agosto - p. 92 - \$ 70,00.-

P E Q U E Ñ O C O N C U R S O PREVENTIVO

EXPTE. Nro: 500361 en Autos: TAGLIAPIETRA SILVIO FABRICIO sobre PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- HOY QUIEBRA" , se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, diez de julio de dos mil quince -

Y VISTOS: ... RESULTA:

Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Silvio Fabricio Tagliapietra, DNI N° 22.169.398 con domicilio real en calle Sáenz Peña N° 468 de ésta ciudad de Santiago del Estero y constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones del Poder Judicial N° 270 (Dr. Martín Ariel Adle).

II) Decretar la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.-

III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta- en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.-
IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.-

V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. parte L.C.Q.-

VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.-
VII).- Ordenar la interceptación de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.-

VIII). Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ y haciendo saber que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en los puntos XII y XIV.-

IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico.-

X) Ordenar la confección de un

Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos.-

XI).- Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el art. 132 de la Ley 26086/06 que se substancien en contra del fallido; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.-
XII) Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente.-
XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal.

XIV) Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII).-

XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.- Resérvese el original de la presente por Secretaría, agregúese copia autorizada en autos y hágase saber.-

Fdo. Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I.R. Barbesino, Secretaria.

Es copia fiel, doy fe.-

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 31 de Julio del 2015.-

Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria

N° 229.457 - e. 04 agosto - v. 10 agosto - Sin Cargo-

SECCION AVISOS VARIOS

**A.M.A.R.T.E.
ASOCIACION MUTUAL
AFINES DEL ARTE DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Afines del Arte. (A.M.A.R.T.E.) de Santiago del Estero, convoca a la Asamblea General Ordinaria de socios para el día sábado 14 de Septiembre del 2015 a las 20:00 horas. La misma se desarrollara en el domicilio de la sede de la Institución sito en Pasaje America N° 50 de nuestra ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2° - Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3° - Consideración de la Memoria, cuenta de gastos y recursos y Balance General de los Ejercicios.
- 4° - Elección del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

MAGALI ELEAN - Presidente

N° 229.465 - e. 05 agosto - v. 07 agosto
- p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
1° DE MARZO"**

- La Banda -

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL 1° DE MARZO, sito en Pje. Figueroa Alcorta N° 836 de la Ciudad de La Banda, convoca a Asamblea General Extraordinaria el día Lunes 10 de Agosto de 2015 a las 18:00 horas.

Se tendrá media hora de tolerancia.

Lugar: Sede Social sito en Pje. Figueroa Alcorta N° 836 La Banda.

Temas a tratar:

1. - Elección de Autoridades Titulares.
 2. - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2015.-

ROSA CATALINA ARANDA - Presidente.

N° 229.461 - e. 05 agosto - v. 07 agosto
- p. 60 - \$ 37,00.-

**TRIUNFO
COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 430845 al 806418 integrando el Distrito Santiago del Estero 1 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 9 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 806420 al 895962 integrando el Distrito Santiago del Estero 2, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 11 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 895995 al 994823 integrando el Distrito Santiago del Estero 3, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 13 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 994825 al 1070677 integrando el Distrito Santiago del Estero 4, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 15 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 1070679 al 1157261 integrando el Distrito Santiago del Estero 5, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 17 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero cuyo número de socio va del 1157298 al 1277672 integrando el Distrito Santiago del Estero 6, a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 19 horas en Sarmiento 158, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero; para tratar el siguiente: Orden del Día (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección

de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 17 de Julio de 2015.

MIGUEL JOSE SETIEN - Vicepresidente

N° 229.462 - e. 05 agosto - v. 07 agosto
- p. 450 - \$ 290,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 06/2015**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE AULAS CON SANITARIOS Y PATIO CUBIERTO ESC. N° 483 - LOC. LOTE 5 - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.450 de fecha 29/06/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.215.933,48 (Tres millones doscientos quince mil novecientos treinta y tres c/48/100)

FECHA DE APERTURA: 13/08/2.015. Horas 09,00. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de

Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.200,00 (Pesos: Tres mil doscientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director Gral. Arquitectura

e. 04 agosto - v. 06 agosto -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 07/2015**

OBJETO: Obra "COMPLEJO DE BICICROSS - SALA DE CONFERENCIA - SALA DE PRENSA - ESCALERA DE ACCESO A SALAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ADECUACION - UBICACIÓN POLIDEPORTIVO PROVINCIAL - LOCALIDAD CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.617 de fecha 20/07/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.789,28 (Un millón cuatrocientos mil setecientos ochenta y nueve c/28/100)

FECHA DE APERTURA: 13/08/2.015. Horas 11,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00 (Pesos: Mil cuatrocientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Art. JOSE LUIS GANEM - Director General de Arquitectura

e. 04 agosto - v. 06 agosto -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud
Licitación Pública y Escrita
N° 18/15
Autorizado por Decreto
N° 1.716/15**

**Dirección General de
Administración
Departamento Contrataciones**

OBJETO: Adquisición de Insumos de Laboratorio, con destino a la Secretaría Técnica de Bioquímica y posterior distribución en los centros Asistenciales de la Provincia de Santiago del Estero.

EXPEDIENTE N°: 52.125/33/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.999.047,10 (Pesos: Nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta y siete con diez centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Agosto del 2015, a las 10:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Pesos: Ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones.

e. 05 agosto - v. 07 agosto.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3ª Nom., autos: "HERRERA ANACLETO S/SUCESION AB-INTESTATO", el Sr. Juez Interviniente, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Julio de 2015.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 229.456 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de 1ra. Nominación, autos: "Expte. N° 560645:

LESCANO MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 06 de Julio de 2015.

Fdo. Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Maud, Secretaria.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 229.453 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANGEL DOMINGO NEIROT, LIDIA ARGENTINA LAZARTE Y ANGELA ARGENTINA NEIROT, por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento

de Ley.

Secretaría, 31 de Julio de 2015.

Dra. NANCY JUDITH AVILA - Oficial Sup. de Primera A/C Secretaría. N° 229.452 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación en los autos caratulados:

HILL, JAMES EVERETT S/SUCESION cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HILL JAMES EVERETT, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 30 de Julio de 2015.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 229.460 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: **"OROZCO, JULIAN ENRIQUE Y SALOMON, MARIA INES S / SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 562.212 Año 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JULIAN ENRIQUE OROZCO y MARIA INES SALOMON, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de Julio de 2015.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2.

N° 229.489 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación de La Banda, Autos: **"BUDAN ALEJANDRO sobre SUCESION - EXPTE. N° 560.051"**, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos bienes dejados por causante Sr. ALEJANDRO BUDAN, DNI N° 3.843.091, comparezcan hacer valer su derecho, dentro término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Agosto de 2015.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 229.477 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nom., autos: **"Expte. N° 561.808/15 URIONDO PATRICIA ELENA Y DAVID CARLOS FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, dentro del término de TREINTA DIAS.

Secretaría, 04 de Agosto de 2015.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.

N° 229.469 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación Autos: **"IBAÑEZ IRMA YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 555040.-** cita y emplaza a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. LUIS R. MACIAS, JUEZ SECRETARIA: Dra. MONICA PATRICIA ABATE.-

Secretaría, 25 de Junio del 2015.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 229.484 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 68 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Añatuya, en autos **"BEDU HORACIO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 29.083"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BEDU HORACIO ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 10 de Julio de 2015.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria N° 229.481 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial Añatuya, autos: **"LEDESMA MARIO FLORENCIO S/SUCESION" - EXPTE. N° 23.225** - cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el

causante MARIO FLORENCIO LEDESMA, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 30 de Junio de 2015.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria N° 229.480 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Marcia Analía Rodríguez

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación en autos: **RUIZ FABIAN BERNARDO C/ZEBALLOS CLAUDIO S/COBRO DE PESOS - EXPTE. 500705**, comisiona a la Martillera Marcia Analía Rodríguez, que el día 12 de Agosto 2015 a horas 10 y/o subsiguiente hábil en Sala de Remate N° 2, venda al contado, sin base al mejor postor, los siguientes bienes: 1 (un) TV Color Pantalla Plana de 21 Pulgadas marca L G, 2) Un Centro Musical Philips c/ 5 Parlantes de la misma marca, 3) Un CPV marca L.G CP color negro s/marca, 4) Aire Acondicionado marca Panasónic, los que podrán ser vistos en horario de comercio. En Bravo de Zamora 270.

El comprador deberá depositar el 10% en concepto de seña y 10% en concepto de comisión del Martillero, sumas que perderá en caso de no formalizar la operación sin justa causa.

Se exigirá a quien resulte comprador la constitución del domicilio en el radio del Juzgado.

Secretaría, 3 de 8 del 2015.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°.

N° 229.475 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 170 - \$ 75,00.-

EDICTO DE REMATE DE VACUNOS Y YEGUARIZOS

Por cuenta y orden del Juez de Faltas de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero Comisario General David Marcelo H. Pato y por aplicación del Código de Faltas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 6906, se ha

dispuesto comisionar al Colegio de Martilleros de ésta Provincia para que proceda a subastar los animales que fueran decomisados por la aplicación de dicho Código mediante Resolución N° 032/15, de fecha 31 de Julio del 2015, para que tenga lugar la subasta el día 08 de Agosto del corriente año a horas 11:00 en los corrales del predio denominado "San Carlos" perteneciente al Cuerpo de Patricio Santiaguense, sito sobre Ruta Provincial N° 51 y Ruta Nacional N° 34, Departamento Banda. Los animales a subastar son los siguientes: 31 equinos, 23 asnos, 02 vacunos y 02 mulares, contando todos ellos con la debida certificación sanitaria. La venta se realizara por unidad, al contado y mejor postor. Los semovientes serán retirados por los adquirentes y a su costa, dentro de las 24 horas de producida la venta, caso contrario se adicionara la suma de \$100,00 diarios por cada animal en concepto de "deposito en corral". Condiciones de venta: El adquirente deberá abonar en el momento de finalizada la compra, la TOTALIDAD del producido, con mas el 8% en concepto de comisión de Martillero. Se deja establecido que los días para la verificación de los animales a subastar, serán de lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 19 horas. Que habiendo sido puestos los mismos a exposición, no se aceptaran reclamos de ninguna naturaleza ni a la Policía de la Provincia ni al Colegio de Martilleros ni a ningún otro Organismo Provincial ni Estatal. Para mayor información, en Secretaria de Faltas de la Policía de la Pcia. y/o Colegio de Martilleros de Sgo. Del Estero Cel. N° (0385) 154060608 o 154048161.

Publicar por dos días en diario de mayor circulación y Boletín Oficial.-

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

DAVID MARCELO H. PATO - Crío. Gral. (R)

Dra. ESTELA MARIS CAMACHO - Comisario Mayor

N° 229.471 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - Sin Cargo.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría N° 2 de Santiago del Estero, en "**EXPTE. 500.188 MANSILLA HUGO BENJAMIN CONTRA LOPEZ JOSE ANTONIO (h) Y/O HEREDEROS SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Fracción Parte Vuelta de la Barranca, sito en el Dpto. Capital, Distrito Cardozo de esta Provincia, que linda Norte camino de por medio con Omar Silva y Sucesores de Catán; al Sud, Camino a la Costa de por medio con C. Luna y J. Díaz; al Este con Werfil Paz y al Oeste con José Antonio López, superficie 3 has, 38 as, MFR 7S-9544.

Secretaría, 13 de Abril de 2015.-

Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.

N° 229.485 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 100 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación,, en autos: "**EXPTE. N° 531.816/14 - PALMIERI YLDA ANA C/FIAD ALEJANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGARS/GASTOS**", se ha dictado el siguiente decreto:

"Santiago del Estero, de Junio del 2015. Proveyendo el escrito de la Dra. Fiad: Téngase presente lo manifestado y en consecuencia, habiéndose cumplido con lo requerido, se provee el escrito inicial: Téngase al ocurrente, por presentado con el domicilio real denunciado y procesal constituido en el carácter invocado a la copia de poder adjunto dásese participación. Por iniciado demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, del siguiente inmueble. Una Fracción de Terreno ubicado sobre calle Juan Bautista Alberdi esquina 9 de Julio, B° Centro, de la Ciudad de Loreto, identificado como "Fracción de terreno denominado Solar N° 3 y 4, de la Manzana 242 de Villa San Martín, Dpto.

Loreto; constante de una superficie de 2.505,20 metros cuadrados; inscripto en el RGPI en MFR N° 13-0169, año 1979, Padrón N° 13-0-10069, su nomenclatura anterior es Dpto. 13 - Loc. 240 - Sección 03 - Mza. 45 - Parcela 7 - Lotes 3-4. Su antecedente dominial es T° 72, N° 11, F° 42. Dicho inmueble mide 50 m de frente por 50 m de fondo. Sus linderos son al Norte: Lote 2 propiedad de Elljall Llalili; al Sur, Avda. Juan Bautista Alberdi; al Este, calle 9 de Julio y al Oeste: con Lote 7 y 8, propiedad de María Luisa Ibáñez de Leiva; en contra de GUILLERMO ALFREDO AZAR y de los SUCESORES DE ALEJANDRO FIAD, de VALENTIN CARLOS FIAD y de AMALIA FIAD Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio ORDINARIO. Córrese traslado de la demanda al demandado con el domicilio conocido AZAR GUILLERMO ALFREDO, ...para que el término de QUINCE DIAS, comparezca, constituya domicilio procesal y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 41, 59 y 348 del CPC Y C. Asimismo, existiendo demandados inciertos o cuyo domicilio se ignora, cítese a los SUCESORES DE ALEJANDRO FIAD, de VALENTIN CARLOS FIAD y de AMALIA FIAD Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezcan al proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. A tales efectos publíquense edictos por DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia, con la descripción del inmueble que se pretende prescribir.

Téngase presente la prueba documental acompañada, reservándose por Secretaría los originales acompañados y agregándose copias firmadas en autos. Las restantes pruebas ofrecidas téngase presente para su oportunidad.

A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones

en la Oficina.

Notifíquese personalmente o por cédula".

Secretaría, 8/7/15.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -
Secretaría 2°.

N° 229.474 - e. 06 agosto - v. 07 agosto
- p. 550 - \$ 260,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3°
Nominación, en autos: "Expte. N°

**524.403 -RODINI MIGUEL Y OTRO
C/ TABOADA NAPOLEON Y/U
OTROS S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE DOMINIO",**

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2015:

Por presentada con domicilio real denunciado y el procesal constituido, en el carácter acreditado en mérito de la copia de poder acompañado, dásese participación. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra TABOADA NAPOLEON y/o propietario y/o quien se considere con derecho, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por la vía del JUICIO ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda a los accionados para que dentro del termino de QUINCE DÍAS.- Conforme lo dispuesto por el art. 346 del C.P.C.C., cítese y emplácese al Sr. NAPOLEÓN TABOADA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Fracción de Terreno parte de Díaz y Noriega, Distrito Pólear, Dpto. Banda de esta Provincia, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 2294 Leg. 05 Año 1998, inscripto a nombre de TABOADA NAPOLEON, Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia de Santiago del Estero, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.

A lo demás: oportunamente.

Martes y viernes para notificaciones en la oficina.

Notifíquese".-

Fdo. Dra. Paskevicius María C., Juez.

Dra. Mujica Paz Delcia R., Secretaria.-

Secretaria, 30 de Junio del 2015.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria

N° 229.488 - e. 06 agosto - v. 07 agosto

- p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3°

Nominación, en autos: "Expte. N°

**524.405 - . RODINI MIGUEL Y
OTRO C/ TABOADA NAPOLEÓN
Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO",**

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2015:

Por presentada con domicilio real denunciado y el procesal constituido, en

el carácter acreditado en mérito de la copia de poder acompañado, dásese

participación. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA,

contra TABOADA NAPOLEON y/o

propietario y/o quien se considere con

derecho, la que se admite en cuanto por

derecho procediere y se tramitara por la

vía del JUICIO ORDINARIO. Córrase

traslado de la demanda a los accionados

para que dentro del termino de QUINCE

DÍAS.- Conforme lo dispuesto por el art.

346 del C.P.C.C., cítese y emplácese al

Sr. NAPOLEÓN TABOADA y/o quienes

se consideren con derechos sobre el

inmueble Fracción de Terreno parte de

Díaz y Noriega, Distrito Pólear, Dpto.

Banda de esta provincia, registrado en la

Dirección General de Catastro bajo el N°.

2294 Leg. 05 Año 1998, inscripto a

nombre de TABOADA NAPOLEON.

Publíquese edictos por DOS DÍAS en el

Boletín Oficial y diario de mayor

circulación en la Provincia de Santiago

del Estero, para que dentro del término

de DIEZ DIAS, desde la última

publicación comparezcan a estar a

derecho y constituyan domicilio legal

dentro del radio del juzgado, bajo

apercibimiento de designar como su

representante legal al Sr. Defensor de

Ausentes.

Téngase presente la prueba documental

acompañada y la restante para su

oportunidad. A lo demás: oportunamente.

Martes y viernes para notificaciones en la

oficina.

Notifíquese".-

Fdo. Dra. Paskevicius María C., Juez.

Dra. Mujica Paz Delcia R. Secretaria.-

Secretaría, 30 de Junio de 2015.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria

N° 229.487- e. 06 agosto - v. 07 agosto -

p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

La Juez en lo Civil y Comercial de Frías,

en los autos caratulados: "MARIANI

VICTOR NICOLAS c/ GOMEZ

VENTURA y LATIFE FIAD DE FIAD

y/u OTROS s/PRESCRIPCION

ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"

EXpte. N° 16.731/12, ha dispuesto

notificar la siguiente Resolución:

Frías S.E. 06 de Mayo de 2015

AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA;

Y CONSIDERANDO;

RESUELVO:

1- Hacer lugar a la presente demanda, y

en su mérito DECLARAR adquirido por

Prescripción Adquisitiva Veinteañal, a

favor de Víctor Nicolás Mariani, D.N.I.

N° 7.117.293, CUIL 20-7117293-8,

argentino, mayor de edad, viudo,

domiciliado en calle Mendoza N° 618 de

esta ciudad, el bien inmueble que a

continuación se detalla: el inmueble a

prescribir se deslinda según Plano de

Mensura adjunto como Lote 9 y 10 de la

Manzana 19- Fracción de terreno ubicado

sobre calle Rioja N° 448 de la ciudad de

Frías, conformado por el polígono

A-B-C-D-A con las siguientes medidas y

linderos: lado A-B: mide 25 mts. rumbo

sud y linda con calle Rioja, ángulo en A

de 90° 00 00; lado B-C: mide 49.85 mts.

rumbo oeste y linda con lote 8 de Claudia

Beatriz Mariani, ángulo en B 90° 00 00;

lado C-D: mide 25,00 mts rumbo norte

linda con Lote 3 de Rubén Alfredo Dorado

y lote 4 de Javier E. Banegas, ángulo en

C 90° 00 00; lado D-A mide 49,85 mts

rumbo este linda con lote 11 de Serapio

Díaz y Gumersindo Molina, ángulo en D

90° 00 00.- El polígono descripto encierra

una superficie de 1.250 mts. 2 y una superficie edificada cubierta de 27,34 mts2 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el dominio N° 15 F° 7vto. Año 1.933 y N° 103 F° 73 Año 1.929 a nombre de Ventura Gómez y Latife Fiad de Fiad, respectivamente.- El inmueble descrito es parte integrante de una mayor extensión y afecta parcialmente las siguientes inscripciones: "a) Dominio N° 15 F° 7vto. Año 1.933 Sección Dpto. Choya a nombre de Ventura Gómez la que se describe como: Un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Frías Departamento Choya compuesto de doce cincuenta metros (12,50 mts) de frente por cincuenta metros (50) de fondo y linda: al norte, este y oeste con más terreno de la vendedora y al sur con calle La Rioja y se halla comprendido dentro de una mayor superficie cuyos linderos generales son: al norte con Medina; al sud con el río Albigasta; al este con el Remancito y al oeste con Villa Únzaga, habiendo sido designado como parte integrante del lote número cuatro manzana diez y nueve en un plano especial confeccionado por estas ventas ...b) dominio N° 103 F° 73 Año 1.929 Sección Dpto. Choya a nombre de Latife Fiad de Fiad, la que se describe como Un lote de terreno ...ubicado en el Departamento Choya de la Provincia de Santiago del Estero compuesta de una superficie total de ciento treinta y nueve hectáreas más o menos y linda: al norte con los señores Medina, al sur con río Albigasta; al este con El Remancito y al oeste con Villa Únzaga.- 2- Sin imposición de costas a la contraria, por no haber mediado oposición en esta instancia.- 3-Firme y consentida que se encuentre la presente, librese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.- 4- Diferir la regulación de los Honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta para practicarla.- 5- Notifíquese la presente a la Sra. Defensora Oficial y mediante publicación edictal.- Sáquese copia de la presente que

se agregará certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.-

Fdo: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz. Juez.- Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria Ira.-

Es copia fiel de su original archivado, doy fé.-

Secretaría, 07/07/2015.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N° 229.482 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 550 - \$ 260,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, comunica por dos días que en los autos caratulados "**EXPTE. N° 549.600/2014 - AMADEY RAUL ALEJANDRO C/CORONEL AMBROSIO Y SUC. DE AMBROSIO CORONEL Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", se ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago del Estero, 10 de julio de dos mil quince.-

Advirtiendo la suscrita que el decreto que antecede ha sido dictado por error, revocase por contrario imperio, atento a lo dispuesto por el art. 34 inc.5 ap. b. del C.P.C.YC, en su lugar provéase: Por presentado, con el domicilio procesal constituido en el casillero de notificaciones, atento lo dispuesto por el art. 43 bis del CPCC, y real denunciado, en el carácter invocado, dásese participación.- Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra: HEREDEROS DE AMBROSIO CORONEL y RUMUALDO CORONEL, la que se acepta en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite del juicio ORDINARIO.-Córrase traslado de la demanda al demandado, a sus efectos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir emplazándolo para que en el plazo de QUINCE DÍAS, comparezca constituya domicilio legal y

la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 del C.P.C Y C. y en su caso, designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en los presentes.- La prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad.-

A lo demás, oportunamente si procediere.-

Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.-

Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a PAZ, MARCELA BEATRIZ. El inmueble a prescribir es el siguiente: FRACCION PARTE DE MAQUITO, encerrado dentro del polígono A-B-C-D-A- constante de una superficie de 1 HAS 023 AS 95.51 Cas, con las siguientes medidas: Al Norte, línea A-B mide cuarenta y un metros con treinta y siete centímetros de frente, al Sud. línea C-D, mide Ciento Veinte metros con Ochenta y Tres centímetros; Al Este línea B-C mide Doscientos Tres Metros y Cuarenta y Tres Centímetros; Al Oeste línea D-A mide Doscientos Noventa y Nueve Metros con Veinticinco Centímetros. . El inmueble cedido es parte integrante de un inmueble de mayor superficie de 8 Has. 95 As y 0,5 Cas, que linda al Norte con Francisco Alcorta (Camino Vecinal), al Sud con Petrona Tula, al Este con Calixto Mansilla y al Oeste con, Fracción Parte de Maquito (Calixto Mansilla). El inmueble de mayor superficie consta inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 33 - F° 18 Año 1906 - Dpto. Capital de la Provincia de Santiago del Estero. Secretaría. 03/08/2015.-

Dra. MARCELA B. PAZ -Secretaria 2° N° 229.476 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 416 - \$ 150,00.-

EDICTO NOTIFICACION

El Juez Civil y Com., de 1° Nom., de La Banda, en autos: "**EXPTE. N° 65.938/12 - RUIZ LUCIANA EMILCE c/YANUZZI RAFAEL Y/O RESPONSABLES DEL DESPOJO s/INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION**", notifica a Yanuzzi Aníbal

Rafael y/o responsable del despojo la resolución:

"La Banda, 29 de Julio de dos mil quince.

Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:

1º) RECHAZAR la excepción de falta de legitimación activa deducida por el demandado.

2º) HACER LUGAR a la demanda de INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESION articulada por la Sra. RUIZ LUCIANA EMILSE en contra de Y A N U Z Z I R A F A E L Y / O RESPONSABLES DEL DESPOJO respecto del bien objeto de esta litis, en consecuencia, condenar al demandado a desocupar el inmueble ubicado a la vera de la Ruta Prov. N° 11, identificado como fracción de terreno ubicado en parte de la propiedad denominada "Simbol Pocito" u "Orietas" hoy San Javier, Dpto. Banda de esta Provincia, dentro del plazo de DIEZ DIAS de consentida y ejecutoriada que fuera la presente.

3º) Atento a lo expresados en la contestación de demanda y las fechas de la misma y las del Acta de Inspección Ocular, corresponde la notificación de la presente resolución con la orden de restitución a la actora, mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación en la Provincia, atento a la falta de consignación del domicilio actual del accionado.

4º) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el mono litigioso (Art. 47 Ley 21.389).

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría".

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Grand, Secretaria. Es copia fiel doy fe.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 229.472 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 200 - \$ 75,00.-

"CENTRO DE VIAJANTES" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus Asociados a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de Agosto de 2015, a las 10:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Memoria y Balance de Julio del año 2013 a Junio del 2014.

* Memoria y Balance de Julio del 2014 a Junio del 2015.

* Elección de dos Socios para firmar el Acta correspondiente.

Santiago del Estero, 05 de Agosto de 2015.-

ARIEL FRANCISCO RUIZ - Presidente. N° 229.473 - e. 06 agosto - v. 07 agosto

- p. 50 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION CIVIL DE FOM. VEC. PROV. AMOR, PAN Y TRABAJO"

SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACION CIVIL DE FOM. VEC. PROV. AMOR, PAN Y TRABAJO, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de Agosto del corriente año a las 17 horas, en le Sede Social de la Institución, sito en Madre de Ciudades y Calle 13, con 30 minutos de tolerancia, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Motivo por el cual se celebra fuera del término estatutario.

2. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3. - Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2014.

Santiago del Estero, 05 de Agosto de 2015.-

MERCEDES N. ROMANO - Presidente. N° 229.478 - e. 06 agosto - v. 06 agosto

- p. 64 - \$ 25,00.-

"CLUB DEFENSORES DE SANTO DOMINGO" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto a las 20:00 horas, sin tolerancia, en Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios Asambleístas.

2. - Consideración de Memoria y Balances 2014-2015.

3. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Santiago del Estero, 3 de Agosto del año 2015.-

HECTOR ALBERTO REINOSO - Presidente.

AMANDA REYNOSO - Secretaria.

N° 229.468 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GENERAL MOSCONI SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 17/08/2015 a las 10 horas, con 30 m de tolerancia en la sede social sito en la Av. Del Libertador y Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Dos socios para refrendar el Acta.

2º - Memoria y Balance 2013,14

3º - Renovación de Autoridades.

REINA ISABEL CASTILLO - Presidente

N° 229.479 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 14/08/2015, a las 10 horas, realizaré

Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble parte de la Parcela 06 de la Mza 21, sito en Av. Colón N° 867 del Barrio 1° Junta, Ciudad Capital, Dpto. Capital, de una superficie aproximada de 400,00 m2, encomendado por el Sr. **Leandro Maximiliano Fernández**, sin inscripción en el RGPI.

Titular: Desconocido.

Estableciendo como punto de arranque el vértice SO.

Por Expte. N° 3688-28-15.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/08/2015, a horas 9,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Juan Fariña**, en el inmueble denominado Frac. de Terreno, sito en calle San Martín S/N de Suncho Corral, Dpto. Ibarra, sin Dominio s/Catastro. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3915-28-15.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrim.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 22/08/2015 a horas 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Moreno Ever Daniel y la Sra. Orellana, Claudia del Valle**, en el inmueble denominado Lote 6-1-1 de Mercedes de Chumbasques, Distrito Municipio - Dpto. Capital. Inscripto en el RGPI con la MFR

7N-12725 - Dpto. Capital, de propiedad de Tonani SA.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Expte. N° 3916-28-15.

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 08 de Agosto de 2015 a 9,30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: Parte del Lote 15 Mza C, Zanjón, Dpto. Capital, inscripto en el RGPI según MF Real 7S-2551.

Titular del Dominio: Salím, Mercedes Beatriz, afectando una superficie aproximada de 3.627,50 m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracción considerada.

Expte. N° 3918-28-15.

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-
RAUL R. INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 08/08/15 a las 08:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **DIAZ ENRIQUE MIGUEL**, en el inmueble denominado: Frac. Pte. de la chacra 19, ubicada en la Ciudad de Telares, Dpto. Salavina.

Dominio: M° F° R° N° 23-0122.

Titular del dominio: Comisión Municipal de Los Telares.

Sup. Aprox. a afectar: 750,00 m2.

El punto de arranque establecido será el

Noroeste.

Expte. N° 3919-28-15.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 07/08/2015 a las 10.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Pereyra Adalberto Raimundo, en el inmueble denominado: Lote 5 pte del Lote L, ubicado en Colonia Selva, Dominio: M° F° R° N° 01-.1268,

Superficie Aproximada: 640 has.

Titular de Dominio Martini Eduardo Omar.

El punto de arranque establecido será el Sudeste.

Por Expte. N° 3920-28-15.

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2015.-
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.
e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a los interesados o representantes, que el día 09/08/2015, a horas 09,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Leguizamón, Inés Haydee**, en el inmueble denominado: Frac. de Terreno, ubicado en calle Dorrego S/N°, Fernández, Dpto. Robles, inscripto en el RGPI bajo la MFR 22-1868, propietario Gladis Serafina López.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste.

Expte. N° 3924-18-15.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 06 agosto - v. 10 agosto.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes que el día 22 de Agosto de 2015 a las 14:00 horas, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno Parte de La Colonia Monte Quemado, Departamento Copo de una Superficie Aproximada de 150 Hectáreas, encomendado por el Sr. **Oscar Osvaldo Fernández**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. 08-1255.

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste. Expte. N° 3925-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes que el día 22 de Agosto de 2015 a las 8:00 horas, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno Parte de La Colonia Monte Quemado, (Paraje Santa Rita) Departamento Copo de una Superficie Aproximada de 150 Hectáreas, encomendado por el Sr. **Rubén Rosendo Ibarra**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. 08-1255,

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste. Expte. N° 3926-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014** notifico a interesados o representantes que el día 13 de Agosto de 2015 a las 15:00 horas, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno Parte del Lote N° 3 de "Chilquita" Departamento Robles de una Superficie Aproximada de 3 Hectáreas, encomendado por la Sra. **María Mercedes Navarrete**, sin Inscripción en el R.G.P.I. Duplicado N° 168, estableciéndose como punto de arranque el vértice Suroeste.

Expte. N° 3927-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes que el día 11-08-2015 a Hs. 13:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Francisco Orlando Fernández** en el Inmueble denominado Fracción de Terreno inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo (N° 461 F° 288 A° 1954 en el Departamento Banda a nombre de José Palomo y Otros, establecido como punto de arranque (Al S-O el vértice "D" sobre calle Santa Fe, de la ciudad de La Banda:

Expte. N° 3928-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor
e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -**

DGC - 2014 de fecha 23/06/2014 notifico a interesados o representantes que el día 11 de Agosto a las 14:30 Hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Elvio Candelario Ybáñez**, en los inmuebles ubicado en Cdad. de Añatuya, Dpto. Taboada, sobre Av. 25 de mayo y sobre calle Cdad. de Clodomira, S/Catastro con inscripciones dominiales en el Registro de la Propiedad en M°F°R° 27-168 (Lote 116) M°F°R° 27-169 (Lote 117) M°F°R° 27-170 (Lote 118); M°F°R° 27-171 (Lote 119) y M°F°R° 27-4259 (Lote 105) todos unidos de la Mz. "D" a nombre de Guerino y Abel Morellini Sociedad Anónima con una sup. total aproximada de 3.580 m2, estableciendo como punto de arranque en el esquinero NE.-
Expte. N° 3934-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2015.-

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor
e. 06 agosto - v. 10 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes que el día 13 de Agosto de 2015 a horas 15,00, Aproximadamente, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Zulma Mercedes Silva** en el inmueble denominado Fracción Parte de la Higuera, ubicado sobre el camino nacional (Ruta 1) en el Paraje La Higuera, Departamento San Martín de esta Provincia.

Afectaría las siguientes Inscripciones del Registro General de la Propiedad Inmueble:

N° 1-F° 1- Año 1951 - Departamento San Martín, a nombre de Eloisa Herlan de Luna y Otros N° 10 - F° 6-Año 1943 - Departamento San Martín a nombre de Edelmira Luna y Otros N° 7-F° 4vto - Año 1940 - Departamento Silípica II a nombre de Luna y Otros padrón

26-0-0008.

Mensura Judicial; Dup. 22-Dep. Silpica
archivo D.G.C.

Superficie aproximada: 5 Has.

Estableciendo como punto de arranque el
esquinero SE de la propiedad.

Expte. N° 3935-28-2015.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de
2015.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 06 agosto - v. 10 agosto -

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO CITACION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera
Nominación, en autos caratulados:
**"EXPTE. N° 557394 MURGUIA
TERESITA DEL CARMEN
S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita
y emplaza a los herederos y acreedores,
etc., para que en el término de TREINTA
DIAS, posteriores a la última
publicación, comparezcan a hacer valer
sus derechos, bajo apercibimiento de
Ley.

Secretaría, 04 de Agosto del 2015.

Dr. JUAREZ VILLEGAS G. -
SECRETARIA Dra. JORGE ADELA
CELESTINA

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS -
Secretaria.

N° 229.470 - e. 06 agosto - v. 10 agosto
- p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 1° Nominación
Expte. N° 467563 **"Eugster Carlos
Rene c/ Gobierno de la Provincia y/u
otro s/Prescripción Veinteañal** notifica
quienes se consideren con derecho al
inmueble siguiente resolución **EXPTE.
467.563 "EUGSTER CARLOS RENE
c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Y/U OTRO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**
"Santiago del Estero, veinte de mayo de
dos mil quince:

VISTOS:.....

Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

I) Hacer lugar a la demanda instaurada

por el Sr. Carlos Rene Eugster DNI N°
12.531.125, con domicilio en la localidad
de Mansupa, en cuyo mérito declaro que
el nombrado ha adquirido con Usucapión
Veinteañal el Dominio del Inmueble
ubicado sobre el Dpto. Río Hondo,
Distrito Mansupa de la Provincia de
Santiago del Estero, encerrando una
superficie de 6 Has. 13 As. 52,90 Cas.,
dentro de las siguientes medidas y
linderos: Al NorEste: una línea quebrada
A-B-C que mide 310,13 m en total y se
compone de la Línea A-B mide 143,34
m. y línea B-C mide 164,79 m Linda con
Ruta Nacional N° 9; Al SudEste, Línea
C-D mide 161 m y linda con parte de la
mensura de Aniceto Valdez y compartes;
al SudOeste, Línea D-E mide 337,65m. y
linda con parte de la mensura de Aniceto
Valdez y compartes, y al Noroeste, Línea
E-A mide 239,38 m. y linda con fracción
parte de la mensura de Aniceto Valdez y
compartes;

II) No habiendo formulado oposición la
demandada exímase de costas a la misma;
III) Diferir la regulación de honorarios
para la etapa en que se fije el valor del
juicio;

IV) A los efectos de su inscripción en el
Registro General de la Propiedad
Inmueble, oficiase una vez que la misma
se encuentre firme y consentida.

Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano,
Juez. Ante mí, Dra. Ana María Maud.
Secretaria.

SECRETARIA, 31 de julio de 2015

N° 229.486 - e. 06 agosto - v. 10 agosto
- p. 370 - \$ 200,00.-

"CAMH S.A."

RENOVACION DE DIRECTORIO

En la ciudad de Santiago del Estero, a los
26 días del mes de Diciembre de 2014, se
reúnen los accionistas que representan el
ciento por ciento del capital social de
CAMH S.A., y haciendo uso de las
atribuciones conferidas por el último
párrafo del Art. 237 de la Ley de
Sociedades Comerciales en lo atinente a
la prescindencia de publicaciones a
convocatoria para el caso de Asambleas

Unánimes.

Estando presente los accionistas Sra.
Adriana Nelcy Salido y Sr. Hugo
Alejandro Tarchini a los fines de tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Tratamiento de la continuidad de los
miembros del Directorio. Luego de un
breve debate se resuelve por unanimidad
1°) la continuidad de la conformación
del Directorio de CAMH S.A., el que esta
conformado como sigue: Presidente: Sra.
Adriana Nelcy Salido y Vice-Presidente
Sr. Hugo Alejandro Tarchini por un
lapso de dos años, cuyo vencimiento
operará el 27 de Diciembre de 2016. Se
da por concluida la Asamblea con la
firma al pie de los accionistas presentes.
MANUEL I. BRAVO - C.P.

N° 229.483 - e. 06 agosto - v. 06 agosto
- p. 150 - \$ 50,00.-

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SANTIAGO DEL ESTERO Resolución N° 003844 de fecha 10 de Julio de 2015

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de
Vivienda y Urbanismo

RESUELVE:

ART. 1° - **RESCINDIR** la Asignación en
Venta de la Unidad Habitacional
identificada como Mza. D Lote 32 Lic.
02/01 Barrio Los Flores - Capital,
dispuesta mediante Resolución N°
002457 de fecha 26 de Noviembre de
2003, a favor de los Sres. **APRILE,
ANGEL SEBASTIAN A.**, DOC. N°
25.501.941 y **DE LA FUENTE, MARIA
JIMENA**, DOC. N° 28.048.799, en virtud
a lo expresado en el Considerando de la
presente.

ART. 2° - **REGISTRAR**, Comunicar y
Cumplido Archivar.

Arq. ARGENTINO JOSE CAMBRINI -
Presidente Interventor - IPVU.

